

# Política de Privacidad Básica de Wisconsin HMIS

## Recopilación de Información Personal

La información personal se recopilará para HMIS solo cuando sea necesaria para proporcionar servicios, cuando sea necesaria para otro propósito específico de la agencia donde un cliente está recibiendo servicios, o cuando sea requerido por ley. La información personal se puede recopilar para estos

La información personal se puede usar o divulgar para los siguientes propósitos:

1. Para llevar a cabo funciones administrativas tales como auditorías legales, funciones de personal, fiscalización y gestión.
2. Para propósitos de investigación y estadísticos. La información personal divulgada con fines estadísticos y de investigación, será anónima.
3. **Para** investigación académica realizada por un individuo o institución que tenga una relación formal con el Instituto para Alianzas Comunitarias. La investigación debe ser realizada por un individuo empleado por o afiliado con la organización o institución. Todos los proyectos de investigación deben realizarse bajo un acuerdo de investigación escrito aprobado por escrito por el Contacto o el director ejecutivo de la Agencia Designada HMIS.

El acuerdo de investigación escrito debe:

- Establecer las reglas y limitaciones para procesar información personal y proveer seguridad para información personal en el curso de la investigación.
- Prever la devolución o eliminación adecuada de toda la información personal al final de la investigación.
- Restringir el uso adicional o la divulgación de información personal, excepto cuando lo exige la ley.
- Requerir que el erir

- v. Ser aprobada por el asesor legal del Instituto de Alianzas Comunitarias para divulgación después de un periodo de revisión de siete a catorce días.
- Si se cree que la información personal constituye evidencia de conducta criminal que ocurrió en la agencia donde el cliente recibe servicios.
  - Si el funcionario es un funcionario federal autorizado que busca información personal para la provisión de servicios protectivos al Presidente u otras personas autorizadas por 18 U.S.C. 3056, u a jefes de estado extranjero u otras personas autorizadas por 22 U.S.C. 2709(a)(3), o para la realizaciones de investigaciones autorizadas por 18 U.S.C. 871 (amenazas contra el Presidente y otros), y la información solicitada es específica y de alcance limitado a medida en que sea razonablemente practicable al propósito para el cual se busca la información.
- 8. Por los que hacen cumplir la ley u otro funcionario público autorizado a recibir información personal de un cliente para llevar a cabo

Limites en el Uso de la Información del cliente de HMIS por parte de las Agencias Asociadas

El HMIS de Wisconsin es un Sistema de datos compartidos. Este Sistema permite a las Agencias Asociadas compartir información del cliente para coordinar los servicios para los clientes. Sin embargo, las Agencias Asociadas no pueden limitar el servicio al cliente o negarse a brindar el servicio de una manera que discrimine a los clientes